



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001-31-03-014-2010-00278-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Pin S.A y otros
Demandado	Jivesa S.A
Decisión	Liquida y aprueba costas.

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, así:

Concepto	Archivo digital - PDF	Cuaderno expediente digital	Valor en pesos
Fotocopia para surtir recurso de apelación contra auto de fecha 24/05/2012	02 – Pag. 144	1	\$80.000,00
Agencias en derecho sentencia de primera instancia	45	1	\$40'000.000,00
Agencias en derecho sentencia de segunda instancia = 2 SMLMV	09	6	\$2.320.000,00
Honorarios perito Jhon Botero Viana, - Peritaje, Auditoría Independiente-	1	49	\$5'000.000,00
Total			\$47'400.000,00

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el archivo del expediente, previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de registro de la Rama Judicial.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae2df86c535887a72e638d2b67952bc47757ca5f96c0a00d1c201a31b8e885b**

Documento generado en 29/09/2023 11:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>